



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

"AÑO DEL COMPROMISO DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBEL DEL AGUA"
"DESEÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2016-GRA-GRTPE-DPSC

Arequipa, 07 de Noviembre del 2016.

VISTOS; El expediente con Registro de Trámite Documentario N° 237561 que contiene la solicitud formulada por don **ADRIAN NINA MARIN,** sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto supremo N° 014-2013-TR de 23.12.2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores acotado, el solicitante deberá cumplir con requisitos a efecto de acceder al registro de auditores; así mismo, el Artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de la solicitud referida en el exordio de la presente resolución, puede concluirse que el recurrente Adrián Nina Marín, cumple con los requisitos previstos en el Artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, conforme se aprecia de la documentación aparejada a su solicitud; por lo que deviene procedente su inscripción en el Registro en referencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas a este Despacho;





GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160-2016-GRA-GRTPE-DPSC

SE RESUELVE:

DISPONER, la inscripción de don **ADRIAN NINA MARIN**, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando acreditado como auditor con el Registro N° 010-2016y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

HÁGASE SABER



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Carlos Zamata Torres
Abg. Carlos Zamata Torres

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
AREQUIPA